

ORDENANZA 2975/2022

VISTO:

El mensaje N° 032/2022 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

El marco del "Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables", del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

La estrategia de Municipios y Comunidades Saludables se inspira en el modelo de gestión por resultados a través de un sistema de acreditación progresivo. Asimismo, postula a la promoción de la salud en un lugar destacado de la agenda de desarrollo local, y promueve acciones territoriales en base a la evidencia, el monitoreo y la evaluación en forma permanente.

Con el Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables se busca identificar las brechas de inequidad existentes en el territorio, ponderar la incidencia de los distintos factores en cada una de las dimensiones, diseñar políticas públicas y llevar a cabo articulaciones institucionales necesarias para posibilitar su reducción y fomentar la equidad.

El Programa tiene dos objetivos generales: el primero busca fortalecer la capacidad institucional en la promoción y la gestión de la salud en Municipios y Comunidades mediante el abordaje de determinantes de la salud; y segundo, consolidar el vínculo entre distintos niveles de gobierno, promoviendo la rectoría sanitaria de la Provincia de los Municipios.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Enrique Alfredo Muellem, D.N.I. N° 17.655.368, a firmar el Convenio y/o Acuerdo de Gestión y/o Acta Acuerdo y toda documentación que sea necesaria con el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, para la implementación del "Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables", tendiente a la adquisición de un semáforo, dos alcoholímetros, folletería y capacitación para inspectores en Seguridad Vial.

ARTICULO 2º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos del Programa por un monto total de Pesos Dos millones cien mil (\$2.100.000 -) y/o sus actualizaciones y/o ampliaciones y/o el que



TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

POR TANTO

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

FERNANDO JOSE RIVERA
SECRETARIO de GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO


Registrado bajo N° 2945/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2022 los fondos provenientes del Programa referido y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

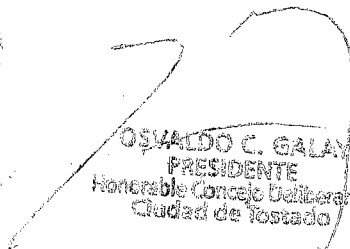
ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTICULO 5°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.


CAROLINA GARCÍA
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




OSVALDO C. GALÁN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado